

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	PIEDAD ESTELLA ARANGO ESCOBAR
Convocados	FALABELLA
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Providencia	Requiere liquidador – Allega crédito

Presenta la liquidadora las diligencias tendientes a las notificaciones por aviso remitidas a los acreedores (Doc. 51 y 52), no obstante, no es posible visualizar completamente sus archivos adjuntos y no se aporta el acuse de recibo automático de las mismas, así también, tratándose los acreedores de personas jurídicas, deberá realizar el envío del aviso a las direcciones electrónicas que aparezcan en el certificado de existencia y presentación (Cámara de Comercio).

Se le requiere a la liquidadora para que la notificación de los acreedores la realice teniendo en cuenta lo anterior.

También se incorpora al expediente la relación de bienes realizada por la liquidadora al cual se le dará el trámite en el momento procesal oportuno. Sin embargo, se le requiere desde ahora para que al presentar dicho inventario tenga en cuenta lo siguiente:

- Los bienes deben estar inventariados e individualizándolos.
- Indicará el valor de cada uno de ellos y la forma en que calculó dichos valores
- Cuando se realice la actualización de los bienes, dirá si se encontraron nuevos o distintos bienes al referido por el deudor en la solicitud de negociación de deudas.

De otro lado, acuerdo al documento digital 50 el apoderado judicial de la U de A, presenta la acreencia que le fue reconocida en la negociación de deudas. Se le advierte que su crédito se tendrá reconocido en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores (Art. 566 parágrafo del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e074aade1df23c0a00e24e736031a4ca3ad72a77117fc5b318f2aeedbc2e35cf**

Documento generado en 15/06/2022 05:55:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>